

REGLAMENTO INTERNO







TIPOS DE SOCIOS Y ATRIBUCIONES

Numerarios: *licenciados o doctores en Farmacia, que ostenten el título de Especialista en Farmacia Hospitalaria o que sean F.I.R., además de estar prestando servicios profesionales en centros hospitalarios o sociosanitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza o en la administración sanitaria de dicha comunidad. Los F.I.R. una vez acabado el periodo de residencia en la especialidad, si careciesen de vinculación laboral en el plazo de un año con algún hospital o centro sociosanitario, se integrarán como socios adheridos de manera automática.*

Los socios numerarios tienen **voz y voto**. Asimismo tendrán acceso a zona de información reservada de la página web de la Sociedad.

Eméritos: *aquellos socios numerarios que pasen a la situación de jubilados o que se encuentren en excedencia del ejercicio profesional.*

Los socios eméritos tienen **voz**

De honor: *personas (farmacéuticos o no) que hayan prestado relevantes servicios a la Sociedad y lo acuerde la misma por votación en Asamblea General. Puede ser nombrado Presidente de Honor quien habiendo sido Presidente de la SAFH reúna los requisitos anteriores.*

Los socios de honor tienen **voz**

Adheridos: *farmacéuticos (no necesariamente especialistas) que estén interesados en pertenecer a la SAFH o aquellos procedentes de los socios numerarios sin relación laboral. (En este grupo se enmarca a farmacéuticos de hospital que ejercen en otras comunidades autónomas, farmacéuticos de atención primaria, comunitarios, profesores de universidad, de la industria, y otros).*

Los socios adheridos tienen **voz**



ADMISIÓN Y CESE DE SOCIOS

ADMISIÓN DE SOCIOS

Toda admisión de socios numerarios o adheridos será dirigida en solicitud a la Junta de Gobierno, La Junta de Gobierno delega en la Secretaría de la Sociedad el alta de los nuevos socios, y una vez informada de las mismas las ratificará.

Solicitud de ingreso

Junto con la solicitud de inscripción, se deberá acreditar el *título de licenciado en Farmacia*.

Para el ingreso de los **socios numerarios**, será necesario estar en posesión del *Título de Especialista en Farmacia Hospitalaria o ser residente* de la especialidad vía F.I.R., así como prestar servicios profesionales en un *Centro Hospitalario o Sociosanitario de Andalucía, o en la Administración Sanitaria de dicha comunidad autónoma*.

La incorporación de **socios adheridos** exigirá necesariamente que la solicitud sea *avalada*, al menos, por dos socios numerarios.

Instrucciones para la solicitud de ingreso

Documentos necesarios:

- Impreso de Solicitud de Inscripción
- Título de Licenciado en Farmacia
- Título de Especialista en Farmacia Hospitalaria ó Acreditación de ser Residente de la especialidad
- Certificado que acredite la prestación de servicios profesionales, en el que se especifique el centro y tipo de trabajo que se realiza.

Pasos a seguir:

1. Enviar por correo postal el impreso de Solicitud de Inscripción y la documentación requerida a la Secretaría de la SAFH.
2. Para completar la solicitud, enviar por correo el impreso de Orden de Pago por Domiciliación Bancaria a la Tesorería de la SAFH.

Los impresos se tienen que enviar por correo postal. Deben estar firmados por el interesado. Las copias enviadas por fax o correo electrónico no tienen ninguna validez oficial, sino meramente informativa.

Actualización de datos

Es responsabilidad de los socios notificar a esta Sociedad cualquier modificación en los datos aportados en el momento de la admisión o en actualizaciones posteriores.

Particularmente, para adquirir la condición de socio emérito será necesario comunicar a la Junta de Gobierno el hecho de su jubilación o el pase a la situación de excedencia mediante documentación que lo acredite.



Instrucciones para la actualización de datos

Documentos necesarios:

- Impreso de Actualización de Datos
- Título y/o Certificado que acredite el cambio en la categoría, lugar o tipo de prestación de servicios profesionales.

Pasos a seguir:

1. Enviar el impreso de Actualización de Datos y la documentación requerida a la Secretaría de la SAFH.

Los impresos se tienen que enviar por correo postal. Deben estar firmados por el interesado. Las copias enviadas por fax o correo electrónico no tienen ninguna validez oficial, sino meramente informativa.

CESE DE SOCIOS

El cese de los miembros podrá ser:

- por voluntad propia
- por el resultado de un expediente incoado por causas graves que atenten a la dignidad profesional
- cuando después de haber sido requerido por falta de pago de las cuotas, no se haya puesto al corriente o no haya justificado su proceder en el plazo de tres meses después del requerimiento

El cambio de un grupo a otro de socio no supondrá el cese como miembro de la Sociedad.

Solicitud de baja

Instrucciones para la solicitud de baja

Enviar el impreso de Solicitud de Baja a la Secretaría de la SAFH

Los impresos se tienen que enviar por correo postal. Deben estar firmados por el interesado. Las copias enviadas por fax o correo electrónico no tienen ninguna validez oficial, sino meramente informativa

Reingreso de socios

Los socios que hayan causado baja por falta de pago de sus cuotas podrán adquirir de nuevo, por una sola vez, su calidad de tales mediante el pago de las cuotas atrasadas hasta su reincorporación, más los gastos bancarios generados.



REGISTRO DE SOCIOS

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados por los socios mediante la cumplimentación del formulario de inscripción y con la documentación que aporte a la SOCIEDAD ANDALUZA DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES Y CENTROS SOCIO-SANITARIOS (SAFH), pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la citada Sociedad, que se utilizará únicamente para la gestión administrativa y contable de los socios así como para el envío de información de interés para los mismos (cursos, información de congresos, noticias...etc.)

Igualmente, los socios pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Sociedad.

La SOCIEDAD ANDALUZA DE FARMACEUTICOS DE HOSPITALES Y CENTROS SOCIO-SANITARIOS en ningún caso será responsable de la licitud, veracidad y exactitud de los datos facilitados. Queda bajo exclusiva responsabilidad de los socios la notificación a esta Sociedad de cualquier modificación en los mismos.

La cumplimentación de los campos recogidos en los formularios de inscripción, modificación de datos o baja supone el consentimiento expreso del socio al tratamiento de sus datos personales con las finalidades indicadas.



NORMATIVA ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SAFH

ELECTORES. Podrán ser electores todos aquellos asociados que cumplan los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales: Ser socio numerario de la SAFH y como tal constar en el censo aprobado en la última reunión de la Junta de Gobierno.
2. Requisitos particulares
 - 2.1. Vocales Provinciales: Deberá pertenecer a la provincia correspondiente a su centro de trabajo, y así debe constar en el censo de la Sociedad.
 - 2.2. Vocal de Residentes: Deberá estar realizando la residencia en cualquier centro de la Red Hospitalaria de Andalucía.

CANDIDATOS. Podrán ser candidatos todos aquellos asociados que cumplan los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales: Ser socio numerario de la SAFH a 31 de diciembre del año anterior a la elección, y como tal constar en el censo aprobado en la última reunión de la Junta de Gobierno.
2. Requisitos particulares
 - 2.1. Vocal Provincial: Deberá pertenecer a la provincia correspondiente a su centro de trabajo, y así debe constar en el censo validado por la Junta de Gobierno de la Sociedad.
 - 2.2. Vocal de Residentes: Estar realizando la residencia de la especialidad de Farmacia Hospitalaria en cualquiera de los centros de la Red Hospitalaria de Andalucía y continuar realizándola durante la duración del mandato.

MESA ELECTORAL. La Mesa Electoral se hará responsable del correcto desarrollo de la votación y del escrutinio de los votos emitidos.

Se constituirá 90 días antes de las elecciones.

Estará formada por un Presidente que será el socio numerario de más edad, un Vocal que será el socio más joven y otro Vocal elegido por la Junta de Gobierno de la Sociedad, que tendrá que ser socio numerario.

Se designarán, por igual procedimiento, suplentes para estos cargos. Ninguno de estos cargos podrá ser candidato, y de serlo le sustituirá su suplente. Si el suplente también fuera candidato se elegiría otro miembro para estos cargos, por igual procedimiento

Los candidatos podrán nombrar interventores, mediante comunicación escrita a la Secretaría de la SAFH, que controlen el desarrollo de la votación y del escrutinio.

PROCESO ELECTORAL

1. Convocatoria de candidaturas: La realizará el Secretario de la SAFH. El plazo para la presentación de candidaturas se abrirá al menos 30 días antes de las elecciones, y nunca será inferior a quince días naturales.



2. Presentación de candidaturas: Los socios numerarios interesados en presentar su candidatura a alguno de los cargos vacantes deberán dirigir un escrito al Secretario de la SAFH, adjuntando una fotocopia de su DNI, haciendo constar su candidatura y el cargo al que optan, en el plazo de presentación de candidaturas que se establezca en la convocatoria.

Serán aceptadas aquellas candidaturas recibidas dentro del plazo establecido, o bien fuera del plazo establecido, si figura claramente el matasellos de correos, o se adjunta documento original de fecha de salida si se realiza el envío a través de otra empresa de transporte, siempre y cuando dicha fecha se encuentre dentro del plazo fijado y haberse recibido previamente, dentro del plazo establecido, la candidatura por fax.

La Junta de Gobierno comunicará a los interesados la aceptación o rechazo de su candidatura, existiendo un plazo de diez días para presentar reclamaciones por parte de los socios.

Si finalizado el plazo límite de presentación de candidaturas no se hubiera presentado ninguna, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en el plazo máximo de seis meses.

Si finalizado el plazo límite de presentación de candidaturas sólo se hubiera presentado una, se procederá a la aclamación directa de la candidatura.

3. Proclamación de candidaturas: Finalizado el límite de presentación de candidaturas y reclamaciones, el Secretario de la SAFH enviará la documentación a la Mesa Electoral, que a su vez procederá a la proclamación de candidatos y levantamiento del Acta correspondiente. El Acta se remitirá al Secretario de la SAFH.

VOTACIÓN. Las votaciones tendrán lugar durante el transcurso de la Asamblea General convocada al respecto.

Se realizarán de forma nominal y secreta.

La identidad de los votantes se verificará con el DNI, carné de conducir o pasaporte. Se procederá entonces a la localización del elector en el censo validado por la Junta de Gobierno. Una vez comprobada la identidad del elector y su correcta inclusión en el censo, el Presidente de la Mesa Electoral recibirá los sobres con las papeletas en su interior de manos del elector y los introducirá en la urna.

Para votar a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, cada socio introducirá en un sobre en blanco una papeleta en la figurará de forma claramente legible el cargo y a continuación el nombre elegido. Para el vocal provincial en otro sobre se especificará externamente la provincia por la cual tiene derecho a votar e introducirá en el interior la papeleta con el nombre del vocal provincial que elige. En el caso de que los residentes elijan vocal estos actuarán de la misma forma, indicando en el exterior de otro sobre "residentes" e introduciendo en el mismo la papeleta con el nombre del candidato elegido.

Se admitirán los votos por correo certificado y los votos delegados en miembros con derecho a voto de aquellos socios que por cualquier circunstancia no puedan asistir a la

Asamblea. Los votos irán en un sobre cerrado, acompañado de la fotocopia del DNI, autorización para el delegado y firma del votante y todo ello en otro sobre cerrado dirigido al Presidente de la mesa electoral. Si se envía por correo, deberá realizarse con la suficiente antelación para que de una forma razonable se garantice su recepción antes de la realización de la votación personal.



Finalizada la votación, la Mesa procederá al escrutinio proclamándose provisionalmente los resultados. En caso de empate entre dos o más candidatos, se elegirá al socio de más antigüedad en la Sociedad. Una vez resueltas las posibles impugnaciones se procederá al nombramientos de los cargos electos.

EMPATE. Si se produjera empate entre dos o más candidaturas, se nombrará al socio de más antigüedad en la Sociedad.

ACTA. Terminado el escrutinio la Mesa Electoral levantará Acta de la votación y del escrutinio. Deberá estar firmada por el Secretario de la Mesa, así como por el Vocal y visto bueno del Presidente. También la firmarán los interventores si los hubiere. El Acta se remitirá al Secretario de la SAFH en el plazo más breve posible.

CALENDARIO ELECTORAL

1. **Apertura del proceso electoral:** Anuncio de elecciones y publicación de la normativa electoral en la página web de la Sociedad. Se hará como mínimo 3 meses antes de la elección.
Publicación del censo electoral en la web a principios de Enero para que los socios revisen su dirección. Dar un tiempo para correcciones de 15 días.
Censo electoral definitivo. A principios de Febrero.
2. **Nombramiento de la Mesa Electoral** y comunicación a los designados.
3. **Apertura del plazo de presentación de candidaturas.** Será como mínimo de 15 días.
4. **Proclamación de candidatos.**
5. **Elecciones.** Tendrán lugar en la Asamblea General Ordinaria